MEMORIA JUSTIFICATIVA

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Motivación de la necesidad

Con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, que ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a elevar la enfermedad COVID-19 a pandemia global, el Gobierno de España, mediante *Decreto* 463/2020, de 14 de marzo, ha declarado el estado de alarma con el fin de afrontar esta situación de emergencia sanitaria.

En el ámbito autonómico, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, menciona como uno de estos servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía el de "Asegurar en materia de recursos tecnológicos la seguridad, el mantenimiento y la asistencia TIC necesarios".

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, que ha motivado la declaración de estado de alarma por parte del gobierno de la nación, y la declaración de servicios críticos y esenciales por parte de la Comunidad Autónoma, resulta imprescindible garantizar el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP adquiridas hasta la fecha por la Agencia, que son: 49 licencias usuario profesional, 2 licencias usuario desarrollo y 3 paquete Payroll Processing.

La importancia de que este servicio continúe ejecutándose deriva de que la Agencia tiene implantado un paquete ERP para la gestión económico-financiera y recursos humanos basado en la solución mySAP ERP de la empresa SAP. Los ámbitos en los que es utilizado el paquete ERP son los siguientes:

- Contabilidad financiera
- Contabilidad de gestión
- Contabilidad presupuestaria
- Contabilidad de terceros
- Gestión de compras
- Tesorería
- Activos fijos
- Recursos Humanos

Memoria Justificativa Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento in
Firmado Por	Emiliano Cardenal
	Raúl García León
Url De Verlflcación	http://www.jur

	Fecha	01/04/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
ncia/ve	Páglna	1/5

En consecuencia, dada la criticidad de los servicios objeto de cobertura, se requiere que la prestación del servicio no se vea interrumpida.

Con fecha 03 de marzo de 2020 mediante acuerdo de la Dirección Gerencia, se inició expediente para la contratación de este servicio de mantenimiento, al haberse declarado desierto el expediente anterior, CA-07/2019, por no haber acreditado la única entidad licitadora los requisitos previos a la adjudicación exigidos en los pliegos de contratación.

En la actualidad el servicio viene prestándose dándole cobertura un contrato menor que abarca desde el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Dada la situación de estado de alarma, resulta de todo punto imposible continuar en condiciones normales el procedimiento ordinario de contratación que esta en curso, ya iniciado, toda vez que en virtud del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, han quedado suspendidos los procedimientos administrativos.

En este sentido, las medidas adoptadas tanto por el gobierno de la Nación como de nuestra Comunidad Autónoma, en relación a esta situación, contemplan el recurso a la contratación de emergencia para garantizar el funcionamiento de los servicios considerados críticos y esenciales, y es precisamente este recurso el que se pretende aprobar en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento de las licencias ERP SAP implantadas en la Agencia descrito en los antecedentes y de acuerdo con los siguientes.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) que establece "Lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-ley, cuando resulten necesarios para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19", quedaría justificada la modalidad de tramitación de emergencia para dar cobertura a la prestación de este servicio considerado de carácter esencial.

Memoria Justificativa Página 2 de 3

Este documento in
Emiliano Cardena
Raúl García León
http://www.ju

	Fecha	01/04/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
cia/ve	Páglna	2/5

Idoneidad del objeto del contrato y contenido

El objeto de este contrato es el servicio de mantenimiento de las licencias del ERP SAP adquiridas hasta la fecha por la Agencia, que son: 49 licencias usuario profesional, 2 licencias usuario desarrollo y 3 paquete Payroll Processing.

Se describen a continuación las prestaciones mínimas del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Agencia basa su gestión económico-financiera y de recursos humanos en el ERP SAP, concretamente en la versión v6.0, implantada sobre gestor de base de datos Oracle. Sobre dicho ERP se gestionan las siguientes áreas funcionales:

- 1. Área Financiera (FICO)
 - · Contabilidad General (FI-GL)
 - Contabilidad de Acreedores y Deudores (FI-AP/AR)
 - · Gestión de Activos Fijos (FI-AA)
 - Gestión de Cuentas Bancarias (FI-BL)
 - Tesorería. Gestión de Caja (FI-TR)
 - Contabilidad de Centros de Coste (CO-OM-CCA) y Órdenes de Gasto (CO-OM-OPA)
- 2. Logística. Gestión de Materiales (MM)
 - · Compras (MM-PUR)
 - Gestión de Stocks (MM-IM)
 - Verificación de Facturas (MM-IV)
- 3. Gestión de Proyectos (MM)
- 4. Área de Recursos Humanos (HR)
 - Módulo de Nómina (HR-PA y HR-PY)
 - Módulo de Desarrollo de Personal (HR-PD)
 - Módulo de Gestión de Eventos (HR-PE)

Memoria Justificativa Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento in
Firmado Por	Emiliano Cardenal
	Raúl García León
Url De Verificación	http://www.jur
	Raúl García León

	Fecha	01/04/2020
diciembre, de firma electrónica.		
ve	Páglna	3/5

En la actualidad, el ERP de la Agencia ya se encuentra actualizado a la versión R/3 v6 y, por necesidades del negocio, ha sido necesario incorporar al mismo algunos desarrollos a medida:

- Interface que permite la comunicación bidireccional, a través de fichero de texto plano, entre SIASSDA, uno de los Sistemas de Información de la Agencia, y SAP para la contabilización de facturas y liquidaciones de manera automática.
- Desarrollo de una BAPI a medida para poder consultar la nómina desde la intranet de la Agencia.

De forma adicional, tras la resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, con fecha 7 de noviembre de 2017, en la que se establecía la implantación de la factura electrónica en la Agencia desde el 1 de diciembre de 2017, se hizo necesario contar con las siguientes funcionalidades en el ERP:

- Desarrollo a medida para la validación de las facturas electrónicas mediante interoperabilidad con RFE, CUO y
 GIRO.
- Desarrollo a medida para la gestión y generación diaria de los ficheros CUO para su comunicación vía servicio web a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (en fase de desarrollo).

En cuanto a los requisitos técnicos definidos, en su momento se estableció que el paquete ERP y el sistema en consecuencia debería ser lo más independiente posible del entorno hardware y del sistema operativo que lo soporte y gestor de bases de datos en que se apoye, y con tecnología cliente/servidor.

Igualmente, se establecía como obligatorio que el paquete ERP trabajase con el sistema gestor de bases de datos relacional Oracle en su última versión disponible.

Según todo lo anterior, se precisa del mantenimiento de las licencias del ERP SAP de la Agencia adquiridas hasta la fecha:

- 49 licencias usuario profesional
- o 2 licencias usuario desarrollo
- o 3 paquete Payroll Processing

PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme a la mencionada Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 31 de marzo de 2020, la ejecución de la prestación se extenderá hasta el momento en que se formalice el contrato que resulte del procedimiento ordinario de contratación, una vez se reanude su tramitación tras la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Memoria Justificativa Página 4 de 3

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento ir
Firmado Por	Emiliano Cardena
	Raúl García León
Url De Verlficación	http://www.ju

	Fecha	01/04/2020
9 de diciembre, de firma electrónica.		
cia/ve	Páglna	4/5



ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación contratará libremente el objeto de este contrato, sin establecer una estimación presupuestaria previa, al resultar imposible prever el alcance de las necesidades durante esta situación de pandemia global.

En caso de no existir crédito adecuado y suficiente, se procederá ulteriormente a su dotación conforme a lo establecido en las leyes presupuestarias.

EL JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

EL SECRETARIO GENERAL

Raúl García León

Emiliano Cardenal Piris

Memoria Justificativa Página 5 de 3

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento in
Firmado Por	Emiliano Cardena
	Raúl García León
Url De Verificación	http://www.ju

	Fecha	01/04/2020
diciembre, de firma electrónica.		
ve	Páglna	5/5